



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 079-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD



Tumbes, 02 de junio del 2026

VISTO:

En la Sesión Ordinaria N° 006-2026, de fecha 02 de junio del 2026, en la Estación Orden del Día, se debatió el Tratamiento del DICTAMEN N° 007- 2026/GOB. REG.TUMBES-CR-COPPAT. Denominado: **Apruébese el Inicio del Procedimiento de solicitud de Afectación en Uso a Plazo Determinado al Instituto Peruano de Deporte, para la ejecución del Proyecto Denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO 24 DE JULIO DISTRITO DE ZARUMILLA DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**; del predio cuya Área es de 22299.50 M2, ubicado en el centro poblado urbano Zarumilla Mz. 86 – Lote 22 del distrito y provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes", pedido formulado por el Presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, en su artículo 39° precisa que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su artículo 116°, inciso b), señala que la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se pronuncia sobre asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, (...)

Que, la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales Título I Disposiciones Generales, tiene por objeto establecer las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización; señala que los actos de administración son aquellos actos que no implican el desplazamiento de dominio de los predios estatales, tales como: Afectación de Uso, Cesión de uso, Usufructo (...)



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 079-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, a través del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, mediante la RESOLUCION N° 0120-2021/SBN, se aprobó la Directiva N° DIR-00005-2021/SBN, denominada "Disposiciones para el Otorgamiento y Extinción de Afectación en Uso de Predios de Propiedad Estatal";

Que, mediante Memorando N° 004192-2025-OGA/IPD, de fecha 04 de julio del 2025, el Jefe de la Oficina General de Administración del Instituto Peruano de Deporte – Victor Manuel Muchotrigio Guevara, remite al presidente del Consejo Regional del Deporte de Tumbes – Luis Damasco Roque Valdez, respuesta del Gobierno Regional de Tumbes ante la intención de afectación en uso respecto a convenios pendientes de estadios IPD, indicando que si el Gobierno Regional de Tumbes requiere ejecutar algún proyecto sobre un predio del IPD, debe presentar el expediente con los requisitos que dispone el acto de administración que requiera, según sea el caso, que se regulan en la Ley N° 29151 su reglamento y directivas internas;

Que, a través del Oficio N° 000061-2025-OGA/IPD, de fecha 12 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina General de Administración del Instituto Peruano de Deporte, comunica al Coordinador de la Oficina de la Unidad Formuladora del Gobierno Regional de Tumbes, la reorientación del trámite sobre afectación en uso del Estadios 24 de julio de Zarumilla;

Que, mediante Informe N° 1191-2025/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPE-UFP-JLRR, de fecha 15 de setiembre del 2025, el Coordinador de la Unidad Formuladora de Proyectos, solicita a la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, emitir opinión técnica para afectación en uso del estadio 24 de julio Zarumilla, para la ejecución del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO 24 DE JULIO DISTRITO DE ZARUMILLA DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", con CUI N° 2651617 y una inversión de S/6,532,542.46 soles.

Que, a través del Informe N° 0063-2025/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-HRPR, de fecha 19 de setiembre del 2025, el área técnica de esta Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, emite opinión en la cual concluye lo siguiente:

De la inspección técnica

Realizada la inspección in situ, con fecha 19 de setiembre del presente año, al terreno ubicado en el CENTRO POBLADO URBANO ZARUMILLA Mz 86-LOTE 22, Distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, se constató la construcción del estadio deportivo de nombre ESTADIO 24 DE JULIO.

De la evaluación en la Base Referencial del Gobierno Regional de Tumbes.

Se encuentra superpuesto totalmente (de manera gráfica), sobre el polígono inscrito con Partida Electrónica N° P15129295 ORP, denominado ESTADIO 24 JULIO, cuyo titular es el INSTITUTO PERUANO DE DEPORTE.

Asimismo:

Revisado la Partida Electrónica P15129295-ORP, se constató que figura inscrito en el Asiento 0004 y Asiento 0005, INSCRIPCION DE DECLARATORIA DE FABRICA del ESTADIO 24 DE JULIO.

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 079-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

De la evaluación con Imágenes Google Earth Pro

El área evaluada, se encuentra ocupada totalmente de manera gráfica, por el estadio 24 DE JULIO
(...)

Que, mediante el Informe N° 1149-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 29 de octubre del 2025, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión legal indicando lo siguiente:

PRIMERO.- Que, resulta **VIABLE** solicitar la afectación en uso a plazo determinado, al Instituto Peruano de Deportes – IPD, para la ejecución del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO 24 DE JULIO DISTRITO DE ZARUMILLA DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES”, del predio cuya área es de 22299.50 m2, ubicado en el Centro Poblado Urbano Zarumilla Mz 86- lote 22, del distrito y provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes, en atención a los fundamentos antes expuestos.

SEGUNDO. - Que, el plazo de la afectación señalada en el párrafo precedente será hasta la duración de la ejecución del proyecto en mención.

TERCERO. - Se recomienda, que en cumplimiento del numeral 3) del artículo 100° del REGLAMENTO, se derive el presente expediente al Consejo Regional, para la emisión del respectivo Acuerdo de Consejo.

Que, a través del Oficio N° 015-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, recepcionado con fecha 06 de marzo del 2026, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, VALIDA la opinión legal vertida mediante Informe N° 1149-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 29 de octubre del 2025, mediante la cual se indica que resulta VIABLE solicitar la afectación en uso a plazo determinado, al Instituto Peruano de Deportes – IPD, para la ejecución del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO 24 DE JULIO DISTRITO DE ZARUMILLA DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES”, del predio cuya área es de 22299.50 m2, ubicado en el Centro Poblado Urbano Zarumilla Mz 86- lote 22, del distrito y provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes, en atención a los fundamentos antes expuestos;

Que, mediante Acta de Sesión de Comisión N° 025 - 2026, de fecha 29 de mayo del 2026, los integrantes de la Comisión Ordinaria de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se reunieron para evaluar el expediente administrativo referido a la Aprobación del Inicio del Procedimiento de solicitud de Afectación en Uso a Plazo Determinado al Instituto Peruano de Deporte, para la ejecución del Proyecto Denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO 24 DE JULIO DISTRITO DE ZARUMILLA DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES”, del predio cuya área es de 22299.50 m2, ubicado en el Centro Poblado Urbano Zarumilla Mz 86- lote 22, del distrito y provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes; después de la evaluación y análisis correspondiente, los miembros de la comisión verificaron que el expediente cuenta con los informes técnico y legal conforme al marco legal vigente, determinando por unanimidad la elaboración del dictamen respectivo con la finalidad que este sea incorporado en agenda y tratado en una próxima Sesión de Consejo Regional;

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
Nº 079-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, en el desarrollo de la Sesión Ordinaria de la fecha, al tratarse el punto expuesto en el visto del presente Acuerdo de Consejo Regional; el Presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – Miguel Bustamante Farias, dio lectura a las conclusiones y recomendaciones del DICTAMEN Nº 007-2026/GOB. REG. TUMBES-COPPAT, exponiendo la importancia de su aprobación y el beneficio para la Región Tumbes; en ese sentido, después de un arduo debate fue aprobado por unanimidad;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado por la Ordenanza Regional Nº 03-2015/GOB.REG.TUMBES-CR;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Inicio del Procedimiento de la solicitud de Afectación en Uso a Plazo Determinado ante el Instituto Peruano de Deporte, para la ejecución del Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO 24 DE JULIO DISTRITO DE ZARUMILLA DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES”; del predio cuya Área es de 22,299.50 m², ubicado en el centro poblado urbano Zarumilla Mz. 86 – Lote 22 del Distrito y Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes; de conformidad con lo señalado por el área técnica de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial mediante el Informe Nº 0063-2025/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-HRPR, y declarado Viable por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica mediante el Informe Nº 1149-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, el mismo que ha sido Validado con el Oficio Nº 015-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Gobernadora Regional (e) del Gobierno Regional de Tumbes – Sra. Avelina Del Rosario Palacios Palacios De De Lama, la realización de las acciones administrativas necesarias y urgentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al responsable de la Oficina Regional de Administración, realizar los trámites administrativos necesarios para la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal Institucional del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Ing. DIEGO ALEMAN RAMIREZ
CONSEJERO REGIONAL